



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

que los Rev. Prelados afin seque hagan  
abstengan dello y que previamente haian de  
andar los Ganados en los Parajes. En permi-  
tios del sell Abatto sin Cozeder un Varo.  
La Pena de la ordenanza y que se arreglen  
ala concordia q. respectivamente tengan  
hecha las Comunidades Con esta Sta Ciudad  
y para los Efectos que haia lugar los Ca-  
balleros Comisarios de Carnes hagan recono-  
zer y Reconozcan el Numero de Cavernas  
de Carnero que cada una tiene y se cuen-  
ta ala Ciudad

Aqua del Royo En esta Ayuntamiento. se ha visto en papel  
y Zarradilla: que ha hecho prevenir el Sr. Corredor y  
le ha dirigido el Ingeniero en segundo D.  
Juan Corafet. el concepto q. ha formado  
del Aqua del Royo y Zarradilla, y de su  
conduccion de esta Ciudad en consecuencia  
de la Diligencia q. ha practicado en vir-  
tud de Acuerdo del Cavildo antecedent-  
te con advertencia de Dho Sr. Corredor y de  
los Sr. J. Pedro Gomez Tomas Recio  
y D. Judas Abunquerque Diputado

